



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 026-2023-UNACH

Chota, 08 de febrero de 2023

VISTO:

Carta N° 01-UNACH.EPIFA/ENB, de fecha 02 de febrero de 2023; Carta N° 08 - 2023-UNACH/DPSYEC-GACHSC, de fecha 06 de febrero de 2023; Oficio N° 083- 2023-UNACH/VPAC, de fecha 08 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 188-2022-UNACH, de fecha 04 de noviembre de 2022, se aprobó el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Recolección y Eliminación de residuos sólidos de los Cauces de las Quebradas San Mateo y Colpamayo".

Que, mediante Carta N° 01-UNACH.EPIFA/ENB, de fecha 02 de febrero de 2023, el docente Ever Núñez Bustamante, manifiesta que mediante Resolución Presidencial N° 188-2022-UNACH, del 04 de noviembre de 2022, fue aprobado el proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Recolección y Eliminación de residuos sólidos de los Cauces de las Quebradas San Mateo y Colpamayo", y mediante Informe Técnico N° 01 - UNACH-EPIFAIENB, de fecha 10 de noviembre de 2022, se dio el cumplimiento y finalización con la conformidad del informe por la Oficina de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural -DPSYER; en tal sentido, solicita una resolución de reconocimiento y felicitación por el apoyo en las diferentes actividades que permitieron cumplir el desarrollo del proyecto de forma eficiente y oportuna, avalado por el jefe de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, mediante Carta N° 08 - 2023-UNACH/DPSYEC-GACHSC, de fecha 06 de febrero de 2023.

Que, mediante Oficio N° 083- 2023-UNACH/VPAC, de fecha 08 de febrero de 2023, el Vicepresidente Académico, dando la conformidad de su despacho, hace llegar la solicitud de reconocimiento y felicitación mediante resolución a los integrantes de la ejecución del proyecto social "Recolección y eliminación de residuos sólidos de los cauces de las quebradas San Mateo y Colpamayo".



Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente reconocer y felicitar a los integrantes de la ejecución el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Recolección y Eliminación de residuos sólidos de los Cauces de las Quebradas San Mateo y Colpamayo", por el apoyo en las diferentes actividades que permitieron cumplir el desarrollo del proyecto de forma eficiente y oportuna, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los integrantes de la ejecución el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Recolección y Eliminación de residuos sólidos de los Cauces de las Quebradas San Mateo y Colpamayo", por el apoyo en las diferentes actividades que permitieron cumplir el desarrollo del proyecto de forma eficiente y oportuna, a los siguientes profesionales:

- ✓ Ever Núñez Bustamante (Docente responsable).
- ✓ José Magno Quiroz Gonzales (Docente).
- ✓ Alex Wilfredo Huatay Saldaña (Docente).
- ✓ Mirian Marleni Rosales Cuentas (Docente).

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia Académica
Responsabilidad Social
Interesados
Archivo